



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ESTATAL EN ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LA VÍA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA PUENTE DE QUILAMULA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR LA PRESENCIA DE UN AGENTE NATURAL PERTURBADOR SEVERO DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2026/07/15
2026/07/17
2026/07/18
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6580 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 70 FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 7, 8, 9 FRACCIÓN II, 11, 14, FRACCIONES II Y III Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 117 Y 119 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; ASÍ COMO 76, 80, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número B00.8.-102, emitido por el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional, órgano técnico de la Comisión Nacional del Agua, a través del cual dio aviso sobre el inicio de la temporada de ciclones tropicales 2025, a partir del 15 de mayo en el Océano Pacífico oriental y del 01 de junio en el Océano Atlántico, finalizando en ambas cuencas el 30 de noviembre de 2025; asimismo, señaló el inicio de la temporada de lluvias asociadas a estos sistemas en el territorio nacional.

Así mismo, informó que el pronóstico de ciclones tropicales con nombre para la temporada 2025 en el Océano Pacífico oscila entre 16 y 20 ciclones tropicales, de los cuales se prevé que entre 8 y 9 sean tormentas tropicales; de 4 a 5 huracanes categoría 1 o 2, y de 4 a 6 huracanes de categorías 3, 4 o 5. En el caso del océano Atlántico, el pronóstico oscila entre 13 y 17 ciclones tropicales, con una previsión de 7 a 9 tormentas tropicales; de 3 a 4 huracanes de categoría 1 o 2, y de 3 a 4 huracanes de categorías 3, 4 o 5.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que los días 24, 25 y 30 de septiembre, así como 1° y 2 de octubre de 2025, se registraron lluvias torrenciales en la comunidad de Quilamula, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, las cuales provocaron afectaciones severas en la infraestructura pública consistentes en la

socavación crítica en las bases y columnas del puente principal de acceso, fisuramiento en su plataforma y riesgo estructural de colapso total ocasionado por el desbordamiento del cauce natural y el arrastre de materiales rocosos y sedimentos.

Conforme a dicho suceso, mediante oficio número TLA/PC/280/09-2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, el C. Ambrocio Leyva Leyva, Coordinador de Protección Civil del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, solicitó a la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos el apoyo para realizar una visita de inspección con relación a las afectaciones del puente que comunica a la comunidad de Quilamula del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

En ese orden de ideas, con fecha 02 de octubre de 2025, personal adscrito a la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos llevó a cabo la verificación de las condiciones que prevalecían al momento de la misma en el puente de la comunidad de Quilamula, Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, derivado de las afectaciones hidrometeorológicas, levantándose el Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar la situación de riesgo.

Así mismo, mediante oficio número PM/TLAQ/00240/OCT-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, el C. Enrique Alonso Plascencia, Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, solicitó a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la Declaratoria de Desastre Natural para la comunidad de Quilamula, perteneciente al Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en virtud de las afectaciones ocasionadas por el fenómeno perturbador de origen hidrometeorológico, cuya magnitud rebasa la capacidad técnica, material, operativa y financiera del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, al que se anexa, entre otros, el Plan Municipal Hidrometeorológico 2025; el Plan Municipal de Protección Civil; el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, y el informe técnico con número de oficio OBAS-P/TLAQ/385BIS/Octubre-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, en el que refiere que existe una afectación directa a un aproximado de 800 personas que habitan en esa Comunidad, e indirectamente 200 personas prestadoras de servicio que a diario cruzan el puente.

Por otro lado, mediante oficio número OBRAS-P/TLAQ/379/Octubre-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, expedido por el Director de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, solicita la construcción de un puente vehicular a dos carriles en la

comunidad de Quilamula, perteneciente al Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, ascendiendo a la cantidad de \$10,158,383.03 (Diez millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos 03/100 M.N.).

Conforme la relatoría antes descrita, el 06 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Emergencias de Protección Civil de Tlaquiltenango, Morelos, en la cual, entre otros puntos, se facultó a la Secretaría Técnica para integrar y remitir el expediente técnico al Consejo Municipal y dar seguimiento a su trámite hasta la recepción del acuse de la solicitud de corroboración ante la Coordinación Estatal del Protección Civil Morelos; así como el desahogo de los siguientes puntos:

- El Coordinador Municipal de Protección Civil, informó que derivado de las lluvias intensas y continuas registradas desde los días 24 y 25 de septiembre, y que se prolongaron durante el 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del año 2025, generaron el incremento sostenido del nivel de la barranca que pasa por la comunidad de Quilamula, aunado a la fuerza del escurrimiento y arrastre de material rocoso, se provocó un socavamiento continuo en las bases del puente vehicular de acceso a la comunidad, debilitando su estructura de soporte y generando un riesgo de posible colapso; a consecuencia de ello, el tránsito vehicular y peatonal ha sido restringido, afectando la movilidad de los habitantes, el abastecimiento de servicios médicos, y la seguridad estructural de la vialidad, además de destacar que los daños identificados rebasan la capacidad técnica, material y financiera del Ayuntamiento, por lo que se requiere la intervención del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos y la Secretaría de Infraestructura, para la evaluación, corroboración y atención integral del fenómeno perturbador, y
- El Director de Obras señaló que los puentes de Quilamula presentan socavación crítica en las zapatas y fisuramiento transversal en sus losas de concreto, mientras que los caminos rurales muestran hundimientos diferenciales y afectación de taludes, lo que requiere intervención inmediata mediante estudios técnicos especializados de mecánica de suelos, topografía y estructura.

Así mismo, el 07 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquiltenango, Morelos, dentro de la cual, entre otros puntos se desahogaron los siguientes:

- Aprobación del acuerdo mediante el cual el H. Cabildo del Municipio de Tlaquiltenango autoriza al C. Enrique Alonso Plascencia, Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, a solicitar ante la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos la corroboración del fenómeno perturbador de origen hidrometeorológico ocurrido en la comunidad de Quilamula;
- Aprobación del acuerdo a través del cual el H. Cabildo del Municipio de Tlaquiltenango autoriza al C. Enrique Alonso Plascencia, Presidente Municipal, a solicitar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal la Declaratoria de Desastre Natural del fenómeno perturbador de origen hidrometeorológico ocurrido en la comunidad de Quilamula, y
- Determinación que, de emitirse la Declaratoria de Desastre Natural el Ayuntamiento podrá afectar únicamente hasta el monto que resulte necesario y proporcionar de sus participaciones municipales, conforme a su capacidad presupuestal, para cubrir las aportaciones financieras complementarias.

En fecha 15 de octubre de 2025, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, emitió la Resolución Administrativa consistente en la opinión en materia de riesgo, mediante la cual se determina lo siguiente:

Corroboración la afectación en la vía de comunicación denominada Puente Quilamula del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, ubicada en las coordenadas geográficas 18°30'35.9"N, 99°01'13.6"O, como consecuencia de la contingencia derivada de los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos ocurridos en el Estado de Morelos durante la Temporada de Ciclones Tropicales 2025;

- Determina medidas preventivas y de seguridad con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la población, y
- Señala que se deben llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y/o reconstrucción de la zona afectada a la brevedad posible a efecto de mitigar y reducir el riesgo existente, a fin de salvaguardar la integridad de la población, la continuidad de la vía de comunicación y la protección del entorno.

Mediante oficio número PM/TLAQ/00241/OCT-2025, de fecha 14 de octubre de 2025, el C. Enrique Alonso Plascencia, Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, remitió escrito mediante el cual manifestó, bajo protesta de decir verdad,

que el Municipio observará y hará cumplir los Lineamientos de Operación del Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Morelos, así como la legislación federal y estatal aplicable en materia de protección civil en el marco del procedimiento de corroboración del fenómeno y emisión de la Declaratoria de Desastre Natural relativa a la comunidad de Quilamula.

La información técnica y documental presentada determina que las condiciones hidrometeorológicas registradas durante la temporada de ciclones tropicales 2025, constituyeron una contingencia atípica derivada del incremento en la precipitación pluvial, provocando el aumento del caudal de ríos y barrancas, así como procesos de erosión y socavamiento que ocasionaron daños en la infraestructura municipal, particularmente en la vía de comunicación denominada Puente Quilamula, ubicada en el Municipio de Tlaquiltenango, además de afectaciones a viviendas, vías de comunicación y servicios públicos esenciales, cuya magnitud rebasa la capacidad técnica, material y financiera del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, para su atención integral.

Conforme lo anterior, con fecha 20 de noviembre de 2025, mediante oficio número PM/TLAQ/00281/NOV-2025, suscrito por el C. Enrique Alonso Plascencia, Presidente Municipal Constitucional de Tlaquiltenango, Morelos, hace patente el compromiso institucional de realizar, actualizar y/o implementar el Atlas Municipal de Riesgos de Tlaquiltenango, Morelos, durante el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2026.

En la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de junio de 2026, los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil de Morelos, previo análisis del expediente integrado para tal efecto y en ejercicio de las atribuciones que les confiere la normativa aplicable, determinaron mediante votación unánime la viabilidad de la solicitud formulada por el Municipio de Yecapixtla, Morelos, respecto de la emisión de la presente Declaratoria, al considerar acreditadas las condiciones técnicas, documentales y jurídicas necesarias para su procedencia.

En consecuencia, al haberse cumplido los requisitos legales y técnicos previstos en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, resulta procedente emitir la presente Declaratoria de Zona de Desastre Estatal, a fin de implementar las acciones necesarias para la atención de la población afectada y posibilitar el acceso a los recursos financieros

estatales destinados a la mitigación y atención de los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador hidrometeorológico referido; atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el Fondo respectivo.

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente instrumento cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el “Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, en su Eje Rector 1 denominado “Seguridad, Justicia y Construcción de Paz”, en el rubro de Protección Civil, establece en su Objetivo Estratégico 1.9 el desarrollar e implementar un sistema integral de gestión de riesgos en el estado de Morelos, que permita la identificación, previsión, prevención, mitigación, auxilio, la recuperación y reconstrucción, generando pautas de desarrollo sostenible y resiliente, con el fin de proteger la vida, la infraestructura y el entorno; lo anterior, mediante la estrategia 1.9.3, relativa a implementar acciones orientadas a la recuperación integral y el retorno sostenible a la normalidad de las comunidades afectadas, a través de la línea de acción 1.9.3.2 consistente en la elaboración de estrategias de recuperación integral ante emergencias y desastres.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ESTATAL EN ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LA VÍA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA PUENTE DE QUILAMULA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR LA PRESENCIA DE UN AGENTE NATURAL PERTURBADOR SEVERO DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO.

PRIMERO. Se declara como Zona de Desastre Estatal a la vía de comunicación denominada Puente Quilamula del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, como consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos durante la

Temporada de Ciclones Tropicales 2025.

SEGUNDO. La presente Declaratoria se expide para efectos de poder acceder a recursos financieros estatales de atención de desastres correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos; atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el Fondo respectivo.

TERCERO. La presente Declaratoria se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sin perjuicio de que se difunda a través de otros medios de comunicación masiva, en términos del artículo 76 del reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 15 días del mes de julio de 2026.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL COORDINADOR ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS
UBALDO GONZÁLEZ CARRETES
RÚBRICAS.**